**Lineamientos de las presentaciones para El Día**

**„*Protegiendo y Empoderando a los Niños, Niñas y Adolescentes como Defensores de los Derechos Humanos*“**

1. **Modalidades para NNA**

Bajo la coordinación general de Child Rights Connect se está llevando acabo una consulta a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) a nivel mundial con el fin de recolectar sus puntos de vista sobre el rol, la protección y el empoderamiento de NNA defensores de los derechos humanos. Se exhorta firmemente a que NNA participen en persona en los talleres organizados por Child Rights Connect, así como también en aquellos que se realicen a nivel local, nacional y regional; y/u ofrecer información a través de la encuesta en línea que podrán encontrar en la [página web](http://www.childrightsconnect.org/connect-with-the-un-2/committee-on-the-rights-of-the-child/days-of-general-discussion/sp/) de Child Rights Connect. Los resultados de esta consulta serán presentados mediante una publicación apta para NNA, esta será presentada por Child Rights Connect y subida a la página web de El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (Comité). Para mayor información sobre las consultas nacionales le pedimos visite la [página web](http://www.childrightsconnect.org/connect-with-the-un-2/committee-on-the-rights-of-the-child/days-of-general-discussion/sp/) de Child Rights Connect.

Los NNA también podrán enviar todo tipo de presentaciones (reportes, películas, estudios, fotografías y dibujos) directamente al Comité, contactando a la Secretaría del Comité (crc@ohchr.org). Se invita a NNA a preparar sus presentaciones basadas en las preguntas guía que se encuentran en la sección III de este documento. Así mismo, pueden enviar al Comité cualquier otro tipo de material relevante que deseen compartir (incluyendo dibujos, videos, etc.), ya sea de manera confidencial o pública. Las presentaciones públicas serán subidas en su idioma original a la [página web](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/Discussion2018.aspx) de El Día 2018 del Comité. La fecha límite para el envío de presentaciones es el **1 de julio de 2018**.

Una versión apta para NNA de estos lineamientos podrá ser encontrada en la [página web](http://www.childrightsconnect.org/connect-with-the-un-2/committee-on-the-rights-of-the-child/days-of-general-discussion/sp/) de Child Rights Connect. En caso de tener dudas sobre la participación de NNA favor de contactar a Child Rights Connect

(secretariat@childrightsconnect.org).

1. **Modalidades para adultos**

Se invita a todos los participantes adultos a enviar contribuciones escritas (exclusivamente en formato electrónico) en cualquiera de los idiomas de trabajo del Comité: inglés, francés o español. La presentación de videos será bien recibida, siempre y cuando estén en alguno de los idiomas antes mencionados. Las presentaciones públicas serán subidas en su idioma original a la [página web](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/Discussion2018.aspx) del Comité. Las presentaciones que no cuenten con la autorización de ser publicadas se mantendrán confidenciales.

La fecha límite para el envío de presentaciones es el 1 de julio de 2018. El Comité solicita que las contribuciones escritas se limiten a un máximo de 2,500 palabras.

Materiales publicados anteriormente también pueden ser presentados al Comité y publicados en su [página web](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/Discussion2018.aspx). En el caso de materiales publicados anteriormente y que excedan 7 páginas, es necesario que los participantes se aseguren de acompañar estos materiales con un resumen ejecutivo y un índice.

El Comité se reserva el derecho de negar la publicación de cualquier contenido que considere inapropiado o que contenga lenguaje ofensivo.

**Nota importante para todos**
Unas semanas antes de El Día, el Comité publicará un documento de información sobre El Día que resumirá los principales puntos relevantes planteados en las presentaciones públicas, tanto por adultos como por niños. Sin embargo, esto solo será posible si las presentaciones serán en inglés, francés o español.
El Comité no distribuirá ninguna copia impresa de las presentaciones. Sin embargo, los participantes de El Día tendrán la oportunidad de compartirlos en oficinas de publicaciones específicas.

1. **Contenido de las presentaciones**

Todos los interesados en preparar una presentación o enviar materiales ya existentes deberán asegurarse de que estos sean relevantes a los objetivos específicos de El Día, delineados en la nota conceptual. Los objetivos son:

1. Recolectar las opiniones de NNA sobre sus experiencias como defensores de los derechos humanos;
2. Evaluar la legislación, las políticas y prácticas dirigidas a proteger y empoderar a los NNA defensores de los derechos humanos, y ofrecer ejemplos de prácticas apropiadas y retos, incluyendo desde la perspectiva de NNA;
3. Precisar las obligaciones de los Estados aplicables a NNA defensores de los derechos humanos, bajo los estándares de la Convención sobre los derechos del niño (CDN) y los existentes para defensores de los derechos humanos;
4. Identificar elementos clave para una implementación efectiva de un enfoque basado en derechos infantiles para los NNA que son, o desean ser, defensores de los derechos humanos, incluyendo recomendaciones específicas para los titulares de deberes quienes pueden dar información sobre las recomendaciones del Comité a los Estados.

Se invita a todos los participantes interesados a utilizar las siguientes preguntas guía para preparar sus presentaciones:

* ¿Quiénes deben ser reconocidos como NNA defensores de los derechos humanos?
* ¿Como es que NNA de diferente edad, género y antecedentes (tales como NNA con discapacidad, en situación de pobreza, indígenas, pertenecientes a minorías, etc.) utilizan sus capacidades, competencias y experiencias para actuar como defensores?
* ¿Cuál es el rol que representan NNA defensores de los derechos humanos en la sociedad?
* ¿Qué es lo que permite a NNA actuar como defensores de los derechos humanos?
* ¿Cuáles son los obstáculos que enfrentan NNA defensores de derechos humanos, en todo nivel (local, nacional, regional, internacional)?
* ¿Como quieren ser empoderados NNA y que tipo de apoyo es el quieren recibir de adultos y autoridades?
* ¿Como pueden NNA defensores de los derechos humanos empoderar a otros NNA y recibir apoyo para ellos?
* ¿Cuáles son los riesgos que enfrentan NNA defensores de los derechos humanos?
* ¿Cuáles son las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de NNA defensores de los derechos humanos?
* ¿Cuáles son los mecanismos que pueden ser utilizados por NNA defensores de derechos para reclamar sus derechos en caso de que exista una violación a los mismos?
* ¿De qué forma, y con que alcance, se consideran los derechos de NNA defensores de los derechos humanos dentro de la legislación, políticas, programas y prácticas existentes relacionadas a los defensores de derechos humanos?
* ¿Son apropiados para NNA los mecanismos de protección existentes para los defensores de los derechos humanos[[1]](#footnote-2)? ¿Han sido evaluados mediante un análisis del impacto sobre los derechos infantiles?
* ¿Cuál es el contenido específico de las obligaciones del Estado que se desprenden de la CDN y la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, en relación al empoderamiento y protección de NNA defensores de los derechos humanos?
* ¿Cuáles son los estándares internacionales relevantes para asegurar que NNA puedan ejercer sus derechos al mismo tiempo en que actúan como defensores de los derechos humanos? ¿Son suficientemente claros estos estándares para que sean aplicados de manera efectiva por los Estados?

Se alienta a los autores de presentaciones a destacar diferencias contextuales regionales e incluir estadísticas e información relevante desglosada; así como recomendaciones clave dirigidas a participantes específicos tales como:

* El Comité de los Derechos del Niño de la ONU y otros órganos de tratados;
* El Relator Especial de la ONU sobre los defensores de los derechos humanos y otros procedimientos especiales;
* Estados (gobiernos, parlamentos, poderes judiciales);
* Defensores de NNA e Instituciones Nacionales en Derechos Humanos;
* UNICEF y ACNUDH (OHCHR su sigla en inglés);
* Otros mecanismos de derechos humanos regionales o de la ONU;
* Organizaciones de la sociedad civil;
* Sector privado;
* Padres de familia, maestros y tutores;
* NNA.
1. A partir de febrero del 2018 se han adoptado leyes específicas para la protección de los defensores de los derechos humanos en Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Guatemala, Honduras, Indonesia, Mali, México, Nepal, y Filipinas. Existen borradores de ley en la República Democrática del Congo y Sierra Leona mientras que en Suiza, Canadá, Comunidad Europea, OSCE, Estados Unidos, Noruega y Finlandia se han adoptado lineamientos para la protección de los defensores de los derechos humanos. [↑](#footnote-ref-2)